

Datos personales divulgados por BCU

¿Puede el BCU divulgar las deudas con el sistema financiero?

*En el 2006 se aprobó
la Ley N° 17.948
que regula el régimen
de información sobre
personas e instituciones
incorporadas a los
Registros del BCU*

Por Giovanna Lorenzi Lozano
glorenzi@kpmg.com

Desde el 19 de mayo del corriente año, el Banco Central del Uruguay (BCU) publica en su página web (<http://consultadeuda.bcu.gub.uy/consultadeuda/>) ciertos datos sobre las deudas que han contraído hasta la fecha alrededor de 540.000 personas físicas y jurídicas con el sistema financiero así como la calificación de riesgo que le ha sido asignada a cada operación crediticia. Los datos provienen de la base de datos del BCU denominada “Central de Riesgos Crediticios”, la que se nutre de la información que le envían las instituciones de intermediación financiera.

El objetivo de dicha medida es incrementar la transparencia del mercado financiero y que cualquier persona tenga acceso a dicha información de modo de que pueda determinar con mayor certeza, los riesgos que asume cuando contrata con un tercero.

Es muy fácil acceder a la información que divulga el BCU, se requiere únicamente contar con el número de la cédula de identidad o pasaporte, si se trata de una persona física, o con el número de registro único del contribuyente, si se trata de una persona jurídica.

¿Es legal el proceder del BCU?

A principios del año 2006 se aprobó la Ley N° 17.948 que regula expresamente el régimen de información sobre personas e instituciones incorporadas a los Registros del BCU.

En dicha ley, en primer lugar, se aclaró el alcance del secreto bancario regulado por el artículo 25 del Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982, especificándose que el mismo ampara exclusivamente las operaciones bancarias pasivas que realizan las instituciones de intermediación financiera y toda otra operación en la que éstas asuman la condición de deudores, depositarios, mandatarios o custodios de dinero o de especie respecto de sus clientes. Por lo tanto, el secreto bancario no rige respecto de operaciones activas, es decir aquellas en que la institución financiera es acreedora.

Además en su artículo 3°, la Ley N° 17.948, facultó expresamente al BCU a divulgar a toda persona física o jurídica la información ya mencionada (operaciones bancarias activas y categorización de riesgo crediticio) sobre personas, empresas e instituciones contenida en los registros que se encuentren a su cargo, así como la información sobre deudores, que reciba de las instituciones controladas para su inclusión en la Central de Riesgos Crediticios u otra base de datos sobre operaciones bancarias activas referidas a inversiones, préstamos, créditos, descuentos, hipotecas, avales, garantías u otras obligaciones crediticias, que administre el BCU. De acuerdo a la ley, dicha divulgación puede ser realizada por los medios y con el alcance que el BCU estime conveniente, **incluyendo la publicación en Internet.**

En consecuencia, desde el año 2006, el BCU cuenta con una ley que le habilita a adoptar la medida que implementó desde el 19 de mayo de 2010, en la medida que la información que divulga no está amparada por el secreto bancario y el medio elegido para su divulgación (internet) está autorizado.

Sin perjuicio de ello, es importante que los deudores del sistema financiero conozcan que la Ley de Habeas Data (N° 18.331) les acuerda una serie de derechos ante los problemas que pudieran surgir si de la base de datos del BCU surge información no veraz o desactualizada.

Así, cuando una persona física o jurídica detecte en la base de datos del BCU información respecto de sí mismo inexacta, incompleta o incorrecta, tiene derecho a solicitar a la institución de intermediación financiera acreedora que transmitió ese dato la rectificación, actualización o supresión del mismo.

Encastre:

El objetivo del BCU es incrementar la transparencia del mercado financiero

Claves

- **Legal-** la Ley N° 17.948 permite al BCU divulgar información sobre deudas y categoría de riesgo de personas física y jurídicas con el sistema financiero
- **Web-** el sitio donde el BCU divulga la información es <http://consultadeuda.bcu.gub.uy/consultadeuda/>
- **Acceso-** es fácil acceder a la información, se requiere únicamente contar con el número de la cédula de identidad o pasaporte, si se trata de una persona física, o con el número de registro único del contribuyente, si se trata de una persona jurídica.
- **Reclamo-** cuando una persona física o jurídica detecte errores en la información contenida en la base del BCU, tiene derecho a solicitar a la institución de intermediación financiera acreedora que transmitió ese dato la rectificación, actualización o supresión del mismo.